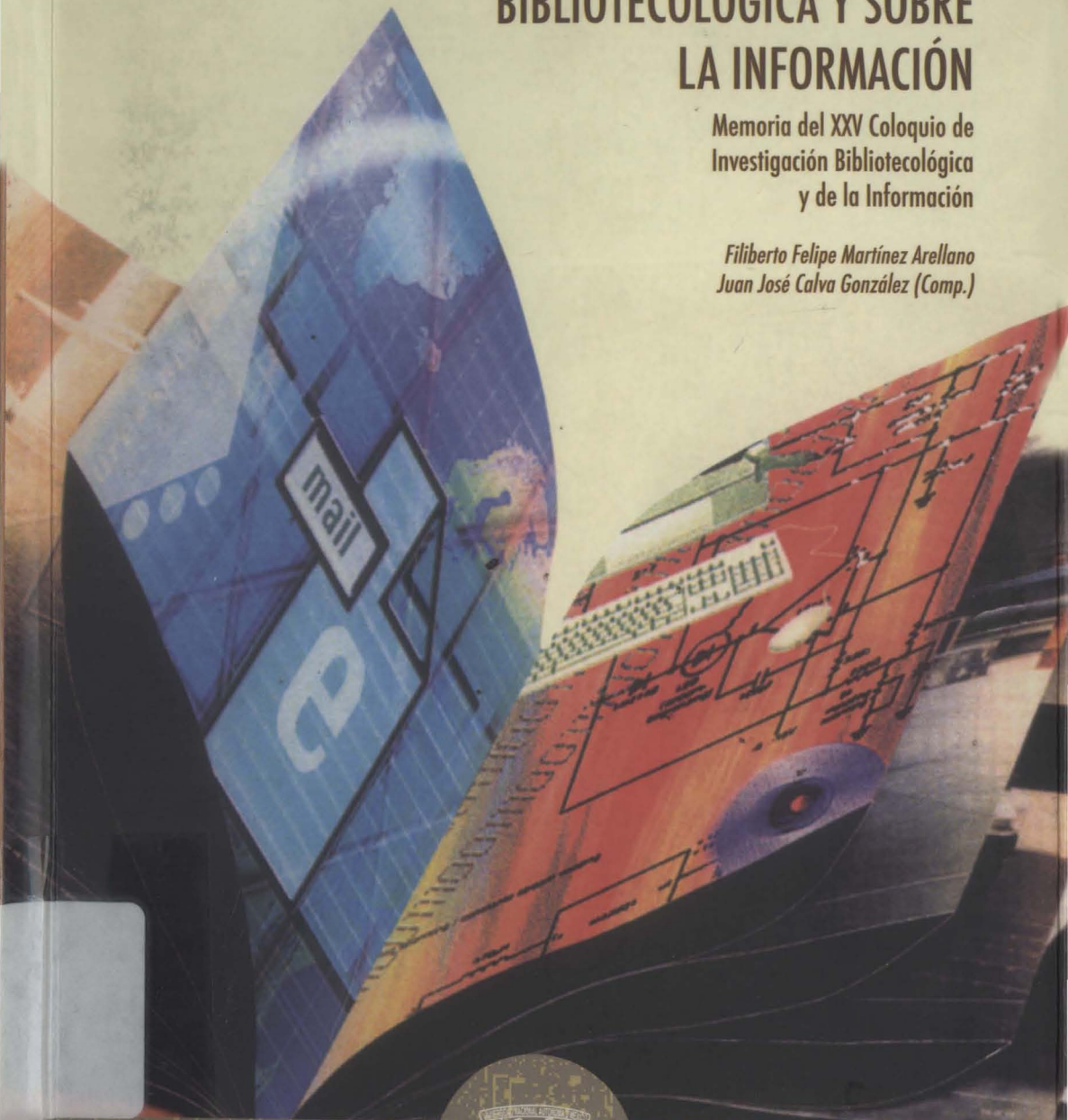


FUTURO Y RETOS DE LA INVESTIGACIÓN BIBLIOTECOLÓGICA Y SOBRE LA INFORMACIÓN

Memoria del XXV Coloquio de
Investigación Bibliotecológica
y de la Información

*Filiberto Felipe Martínez Arellano
Juan José Calva González (Comp.)*



El derecho a la información como factor de cambio en la identidad indígena

CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ VELÁZQUEZ

Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, UNAM

INTRODUCCIÓN

Si bien el derecho a la información se estipula en el artículo sexto de la Constitución Mexicana, es apenas conocido por las comunidades indígenas que requieren de esta garantía fundamental para su desarrollo, para obtener información, informar y ser informadas. De esta situación se desprende el presente trabajo que intenta realizar un acercamiento a la posibilidad de que mientras más haga el indígena uso de este derecho, más probabilidades tendrá de modificar su propia identidad.

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Actualmente en México el derecho a la información está respaldado por la Constitución Mexicana que desde 1917, en su artículo 6º, indica que “[...]el derecho a la información será garantizado por el estado”. Estamos hablando, indica Fidela Navarro (2007, p. 1), de la garantía fundamental que tiene toda persona para obtener información (noticias, datos, hechos, opiniones e ideas), informar y ser informada junto

con otros derechos humanos, que engloban tanto libertades individuales (libertades de pensamiento, expresión e imprenta) como otras de carácter social (el derecho de los lectores, escuchas o espectadores a recibir información objetiva, oportuna y el acceso a la información pública).

En este sentido debe entenderse también la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que permite obtener la información emanada del gobierno y medir, por parte de sus gobernados, el nivel de transparencia de su administración.

El derecho a la información es autónomo y humano, está estructurado según el sujeto (todos los hombres), un objeto (hechos, opiniones e ideas que sean de utilidad social), un contenido (facultades para difundir, recibir e investigar) y unos límites distintos (los que suponga la convivencia con otros derechos humanos, pudiendo estar a veces por encima del derecho a la información).

En nuestro país, las libertades de expresión, de escribir y de publicar fueron integradas en el derecho constitucional desde 1811; asimismo, en 1857, predomina la libertad de pensar, hablar, escribir, imprimir y hacer todo aquello que no ofendiese los derechos de los demás. En 1867 se reconoce y protege la libertad de expresión y sus alcances: censura, vida privada y derechos de terceros, entre otros.

Desde 1917, se establece una idea clave: “el derecho a la información será garantizado por el Estado”. En 1982, México firma la “Declaración de Principios sobre el Derecho a la Información, elaborada en la IV Asamblea General de la Acción de Sistemas Informativos Nacionales (ASIN), que recomienda

“[...]que en cada uno de los países miembros se busquen los mecanismos idóneos para que el derecho a la información traspase las barreras sociales y se conceda voz a toda la población”.

LA SOCIEDAD Y LA INFORMACIÓN

La sociedad produce información que puede ser de carácter científico, técnico, literario o de cualquier otra índole, así como el interés

por transmitirla. Para que la información sea utilizada, indica Morales (Morales, 2003, p.105), se deben realizar algunos pasos previos: debe existir, estar disponible y conocerse su existencia; cubiertas estas condiciones, también se crean dos situaciones: la necesidad de obtener la información en cuestión o la indiferencia ante ella. También nos indica que existen grupos que usan la información de una manera inconciente, como un acto reflejo, pero sólo toman la que tienen a la mano y no emprenden una búsqueda sistemática.

En este rubro se puede mencionar a un gran número de comunidades indígenas que no han tenido las oportunidades para desarrollarse a la par de la sociedad que las rodea, ni tampoco la disponibilidad de la información que bien pudiera ser el detonador de su propio progreso.

LA IDENTIDAD INDÍGENA

La identidad no es sólo una circunstancia que nos indique lo que piensa uno de sí mismo, sino que también implica la percepción que tienen los demás miembros del grupo y la validación que ellos hacen; es decir, es un producto de las relaciones sociales, las cuales a su vez, generan la identidad de grupo.

La identidad de grupo supone que los individuos que lo conforman se identifican al interior como semejantes, y al mismo tiempo comienzan a establecer categorizaciones sociales que identifican a personas de otros grupos. Esto quiere decir que, en términos de identidad, las organizaciones se construyen sobre la base de una distinción entre los miembros y los no miembros.

La identidad en general, por lo tanto, es (*Sociología*, 2002) el valor central en torno al cual cada individuo organiza su relación con el mundo y con los demás sujetos —en este sentido, el <<sí mismo>> es necesariamente egocéntrico— (p. 48). De dicha identidad deriva la identidad indígena.

En este punto es pertinente mencionar que la literatura y los diversos autores que manejan el tema se refieren a ésta como *identidad étnica*, misma que, como toda identidad, remite a contextos históricos y sociales específicos que varían en cuanto a composición y significado,

de acuerdo con los diferentes procesos de etnicización que le dieron origen.

Por otra parte, Giménez (*Sociología*, 2002) también afirma que la identidad étnica se caracteriza por ser bastante tradicional; es decir, que le confiere al pasado una autoridad trascendente y tiene la convicción de que sumado lo anterior a la continuidad es capaz de incorporar incluso las innovaciones y reinterpretaciones que exige el presente (p. 51).

Otros factores que deben tomarse en cuenta para considerarlos como parte de la identidad étnica son los siguientes:

- **Territorialidad.** El lugar de pertenencia donde se ha nacido, que es la tierra de los ancestros, herencia común, territorio modelado por muchas generaciones, vínculo material entre las generaciones del pasado y las del presente. También es considerado como el espacio de inscripción de la memoria colectiva, el soporte material de la vida comunitaria y el referente simbólico de la identidad colectiva.
- **Lengua Nativa.** No sólo un medio de comunicación, sino también una forma de ver al mundo desde la perspectiva de la comunidad. Tiene una connotación ancestral que la enlaza con el mito de los orígenes, con la vida y con la muerte; y a través de la poesía y del canto llega a actualizar en forma sensible y emotiva la comunión entre los miembros del grupo. Es considerada como una herencia de los antepasados y está estrechamente ligada con la tradición.
- **Marcas distintivas de la identidad étnica.** El parentesco y la familia son signos de pertenencia, la cual se adquiere por nacimiento y a través de la inserción en una familia y en un sistema de parentesco, en el que la cuna materna es instancia primordial que le da al individuo cuerpo, nombre e identidad primaria. En este sentido, Issacs (1975), citado por Giménez (2002), sostiene que “la familia es un grupo básico de identidad en cuyo seno el individuo interioriza una tradición cultural, un lenguaje, una religión y un sistema de valores y estatus” (p. 54).
- **La religión.** Es también un factor primordial de la identidad étnica. Se caracteriza por ser predominantemente ritual, centrada en

la figura de los santos patronos y en las celebraciones festivas destinadas a honrar a éstos. Esencialmente, la religión otorga un carácter identificador en donde el santo patrono se constituye como base de la organización social y del consenso simbólico, en cuanto se lo considera no sólo como el protector y el abogado local, sino como el centro de convergencia de todas las relaciones sociales, principio vital de la comunidad y elemento clave de su identidad.

Estos factores de identidad, como ya se comentó, pueden ser persuadidos por el derecho a la información y por la información misma, para que conforme pase el tiempo y se desarrollen las comunidades, también se transforme la identidad en cada comunidad indígena y en sus integrantes.

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN COMO FACTOR DE CAMBIO EN LA IDENTIDAD ÉTNICA

Las comunidades indígenas se han caracterizado por tratar de mantener una identidad que les permita perdurar con sus propias características que los diferencian de los demás, lo que significa que los individuos que las componen han pugnado por ser idénticos a sí mismos a través del tiempo, el espacio, y un sin fin de situaciones. Sin embargo, el derecho a la información y la información en sí, son un factor que debe incidir en el proceso evolutivo de su identidad adaptándola al entorno y recomponiéndola sin cesar, cuidando al mismo tiempo el ser siempre la misma y buscando que este proceso continúe desarrollándose abiertamente y evolucionando de manera constante.

La información hace que el individuo vaya adquiriendo mayor conocimiento y esto deriva en la transformación de su visión de las cosas, de las nuevas inquietudes que surjan y de todo aquello que conlleva el ejercicio de su derecho a la información; de esta forma, afectará su comportamiento y el de los demás miembros de la comunidad y por ende la identidad que los caracteriza y los une.

El ejercicio de su derecho a la información, hará que las comunidades se preocupen por la realización de procesos más democráticos

en los que se reconozca que todos los hombres son libres; y que esta libertad llegará hasta donde llegue su imaginación, su creación, su curiosidad, y que su deseo de conocer, saber, transmitir y poseer información, como bien fundamental, les satisfecerá ese anhelo y modificará su identidad tanto individual como de grupo.

Realizar investigaciones en el campo de la bibliotecología y sobre la información, en esta relación del binomio *derecho a la información - identidad indígena*, ayudaría a tener un acercamiento y a detectar los posibles cambios de identidad que presentan los individuos de una comunidad indígena y los de la comunidad en general.

A partir de dichas investigaciones, sería mucho más factible que el campo de la bibliotecología pudiera interactuar con las diferentes etnias y de este modo planear, organizar y consolidar servicios bibliotecarios y de información acordes con el entorno, llámase ésta sociedad(es), cultura(s), etcétera que al menos en un momento dado de su historia, ha influido en su identidad y en la percepción particular de los integrantes de estas etnias como individuos y como integrantes de un grupo. De esta manera se coadyuvaría en el paulatino proceso de cambio de sus identidades y se reafirmarían sus valores tanto sociales como culturales a través del tiempo y el espacio.

BIBLIOGRAFÍA

Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales, (2002), coords. William Safran y Ramón Maíz, España, Ariel, 346 p.

Modernización e identidades sociales, (1994). coords. Gilberto Giménez y Ricardo Pozas H., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 183 p.

Morales Campos, E., *Infodiversidad, globalización y derecho a la información*, Buenos Aires, Soc. de Investigaciones Bibliotecológicas, 2003, 203 p.

El derecho a la información como factor de cambio...

Navarro, F. (2007), *Derecho a la información y democracia en México*, disponible en: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc87/derecho.html>

Palacios M., J. T. (2006), *Servicios de información en el siglo XXI, en Servicios bibliotecarios* (pp. 13-36), México, UNAM, FFyL, DGAPA.

Sociología de la identidad (2002), coord. Aquiles Chihu Amparán, México, Miguel Ángel Porrúa, UAM, Iztapalapa, 253 p.